

Córdoba, 22 de Diciembre de 2014

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Lic. ROBERTO LUIS IPARRAGUIRRE en el cargo de Profesor Adjunto - DS (Cod. 111) por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 2 de Diciembre de 2014 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de haber sido designado en un "Cargo de mayor jerarquía";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Ap. II, Inc. e) del Decreto N° 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**RESUELVE:**

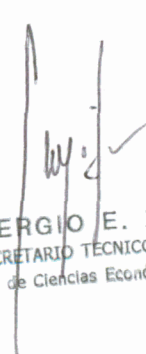
Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Lic. ROBERTO LUIS IPARRAGUIRRE (Legajo N° 18628) en el cargo de Profesor Adjunto - DS (Cod. 111) por concurso, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 2 de Diciembre de 2014 y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía;

Art. 2º.- El Lic. ROBERTO LUIS IPARRAGUIRRE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1292/2014

MC,


Sr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas
Lic. FRANCISCO ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas